Constancia secretarial. Manizales, 12 de Agosto de 2021. Se deja en el sentido que en la fecha no se pudo llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P. que estaba programada a las 9:00 am, debido a problemas de conectividad del nuevo equipo brindado al Titular del Despacho, ya que el mismo no se conecta a internet.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2021-00001-00
DEMANDANTE : JOSÉ ALBERTO MORALES PAEZ
DEMANDADO : SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro.652-2021

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone fijar como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día **07 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** fecha más cercana posible conforme a la agenda del Despacho, la cual se hará por medio de la plataforma tecnológica que disponga el área encargada de asignarlas; cabe advertir que esta providencia no es susceptible de recursos, tal y como regla la norma en cita.

Por ende, se CITA a las partes para que concurran personalmente a dicha audiencia con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se ADVIERTE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 061 del 13 de Agosto de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria